

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 448/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

D. Javier González Sánchez, Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deportes (Decreto 13.07.2023),

RESUELVE:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el borrador de Convenio que consta en el expediente arriba referenciado, denominado Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Fontiveros, para la promoción del LIX Día de la Lengua Hispánica.

Visto que por Presidencia se ordenó la incoación del expediente para la suscripción de un Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Fontiveros, para la promoción del LIX Día de la Lengua Hispánica.

Visto que en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, figura incluida la partida 3340/46212 para la concesión de subvenciones nominativas Ayuntamiento de Fontiveros, por un importe de 2.500,00 €.

Vistas las Memorias justificativa y económica que, en referencia a dicho borrador de Convenio, consta en el expediente, así como el informe jurídico de Secretaría.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y considerando que el art. Artículo 48 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector público atribuye la potestad para celebrar Convenios a todas las Administraciones Públicas, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia y que el artículo 111 del RD Leg. 781 /1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.



Vista la propuesta de resolución PR/2024/2104 de 10 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de abril de 2024.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el texto del borrador del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Fontiveros, para la promoción del LIX Día de la Lengua Hispánica, en los términos que constan en el Anexo a esta resolución, autorizando al Presidente para su firma.

SEGUNDO: Conceder subvención nominativa al beneficiario suscriptor del convenio por el importe y para la actuación indicados en aquel, siempre que el convenio quede suscrito y sujeta a las condiciones y requisitos detallados en el convenio.

TERCERO: Autorizar y disponer gasto por importe total de 2.500,00 € en la partida 3340 /46212 del presupuesto del año 2024 para hacer frente a las obligaciones derivadas de las subvención citada.

CUARTO: Notificar la presente resolución, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS PARA LA PROMOCIÓN DEL “LIX DÍA DE LA LENGUA HISPÁNICA”

En Ávila.

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos García González, con D.N.I. 06580769D, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1, b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial de Ávila y la suscripción de documentos,

De otra, D. David Sánchez Tenrero, con D.N.I. 70807995B, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Fontiveros, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. apdo. b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, a tal efecto,

EXPONEN

Que la Diputación de Ávila tiene entre sus objetivos la promoción cultural en los municipios de la provincia y reconoce la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo cultural dentro de sus ámbitos de competencia.

Que el Ayuntamiento de Fontiveros viene organizando desde hace cincuenta y ocho años el 14 de diciembre el “Día de la Lengua Hispánica”, contando para ello con la colaboración de la Diputación de Ávila.

Que la celebración de este día se lleva a cabo desde 1966, vinculado a la villa de Fontiveros, debido a que san Juan de la Cruz, fontivero de cuna, es uno de los escritores más sobresalientes de nuestra literatura y goza también de reconocimiento universal, siendo con santa Teresa los dos escritores más encumbrados dentro de la literatura mística.





Que la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros son conscientes de la conveniencia y oportunidad de aunar esfuerzos que contribuyan a hacer realidad los objetivos programados dentro de un espíritu de colaboración y con el fin de aportar un mayor carácter institucional a la actividad señalada acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024 a favor del Ayuntamiento de Fontiveros para colaborar con los gastos correspondientes a la promoción del LIX Día de la Lengua Hispánica, por un importe de 2.500,00 €.

SEGUNDA

La Diputación de Ávila se compromete a aportar, para el año 2024, la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500 €) con cargo a la partida presupuestaria 3340/46212 del presupuesto ordinario de gastos de 2024.

TERCERA

El Ayuntamiento se compromete a aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda en gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas para la promoción del "LIX Día de la Lengua Hispánica", el cual fundamenta la concesión de esta subvención.

Serán gastos subvencionables, aquellos que indubitadamente correspondan a la actividad subvencionada, como:

- Pergamino y enmarcación diplomas.
- Placa Juglar de Fontiveros
- Edición e impresión material divulgativo (carteles, dípticos, etc.) de las actividades vinculadas con la celebración del Día de la Lengua Hispánica y san Juan de la Cruz.
- Gastos relativos a la celebración de espectáculos conmemorativos del Día de la Lengua Hispánica.

No serán subvencionables los gastos de protocolo, personal y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

CUARTA

El Ayuntamiento de Fontiveros se compromete a que en toda la publicidad impresa, telemática o audiovisual, así como en todas las informaciones que al respecto aparezcan en los medios de comunicación social en cualquier formato, se haga





constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila, incluyendo su logo, con un tamaño igual al del escudo o logo del Ayuntamiento de Fontiveros, en todas las actuaciones objeto del presente Convenio.

QUINTA

Dicha aportación será abonada previa la correspondiente documentación justificativa, que será la siguiente:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Certificado del/de la secretario/a-interventor/a del Ayuntamiento que acredite que se ha destinado la subvención para la finalidad que fue concedida, con una relación clasificada de gastos e inversiones y balance de ingresos y gastos de la actividad, con identificación del acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Certificado del/de la secretario/a-interventor/a del Ayuntamiento donde conste la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su procedencia e importe o certificado de que no se han percibido más subvenciones para financiar dichos gastos.
 - Certificado del/de la secretario/a-interventor/a del Ayuntamiento que acredite que todos los gastos derivados de la actividad se han llevado a cabo atendiendo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Certificado de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Facturas (emitidas atendiendo al Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre) o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa de su abono. En el concepto de la factura debe constar claramente la actividad a la que se vincula ese gasto.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.





El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 31 de enero de 2025, siendo este plazo improrrogable, debiendo presentarse de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Diputación de Ávila.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en el Capítulo II de la Ley. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en ese apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en ese apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

SEXTA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes y finalizará una vez realizada la actividad objeto del convenio, concluyendo en todo caso el 15 de febrero de 2025.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que este se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario, este deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de ambas partes, por causa debidamente justificada y previo informe.

SÉPTIMA

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.





PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que el tratamiento de los datos personales facilitados por el Ayuntamiento de Fontiveros son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Fontiveros para la promoción del LIX Día de la Lengua Hispánica, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila –Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 - Ávila–, indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/ Jorge Juan, 6 - 28001 - Madrid– Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.

Leído el presente convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus estipulaciones, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE ÁVILA

EL ALCALDE DE
FONTIVEROS

Fdo.: D. Carlos García González

Fdo.: D. David Sánchez Tenrero

